



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

82 COLMENAR VIEJO NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Sofía Córdoba Álvarez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 422 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 12 de marzo de 2014.—Doña Eloísa Márquez de Prado Márquez de Prado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Colmenar Viejo, vistos los autos sobre falta de hurto, tramitados bajo el número 422 de 2013, y seguidos a instancias de doña María del Carmen Rubiales Sanz, frente a don Juan Pablo Buitrago Oliva, figurando como perjudicada “Gasolinera Repsol”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Pablo Buitrago Oliva, como autor penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 5 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un mes de privación de libertad en caso de impago, y con expresa imposición de costas.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Eloísa Márquez de Prado Márquez de Prado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Pablo Buitrago Oliva y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Colmenar Viejo, a 24 de julio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/25.149/14)

